



RESOLUCIÓN ORDINARIA

1465

GERENCIA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

NÚMERO: ORD- -0000-2016

FECHA:

18 MAR 2016

PÁGINA NÚMERO: 1 de 4

"Por la cual se ordena enajenar a título gratuito entre Entidades Estatales unos bienes muebles – vehículos – de propiedad de la Contraloría General de la República"

**EL GERENTE DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las contenidas en el Decreto 1082 de 2015 compilatorio del Decreto 1510 de 2013; Resolución 274 del 10 de marzo de 2014 y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 267 de la Constitución Política le confiere a la Contraloría General de la República autonomía presupuestal y administrativa.

Que el artículo 1 del Decreto – Ley 267 de 2000 establece que la Contraloría General de la República puede administrar sus asuntos en los términos y condiciones establecidos en la Constitución y en las leyes.

Que el numeral 8 del artículo 66 del Decreto – Ley 267 de 2000, le asigna a la Dirección de Recursos Físicos la función de: *"Efectuar los estudios y trámites necesarios que permitan descargar periódicamente de los inventarios los elementos innecesarios."*

Que mediante Resolución 274 de 2014: *"Por la cual se reestructura el Comité Evaluador de Bajas de los bienes muebles en el Nivel Central, se delegan funciones administrativas y se dictan otras disposiciones en materia de bajas"*, en su artículo 9° señala: *"Delegar en el Gerente de Gestión Administrativa y Financiera la facultad de ordenar la baja de los bienes muebles de carácter devolutivo de la Contraloría General de la República. Dicha orden se impartirá mediante resolución motivada, con fundamento en la recomendación del Comité Evaluador de Bajas en el Nivel Central y los actos administrativos así expedidos, serán numerados, fechados y foliados en el despacho de la Gerencia de Gestión Administrativa y Financiera, en donde se conservarán"*.

Que el literal a) del artículo 2° de la resolución reglamentaria 0274, estableció las funciones de Comité Evaluador de Bajas en el nivel central, entre las cuales se encuentra: *"Estudiar la necesidad y conveniencia de dar de baja los bienes muebles que se encuentren en buenas condiciones en el Nivel Central, pero que la Contraloría General de la República no requiera para el cumplimiento de sus funciones y recomendar la baja de los mismos al Contralor General o a su delegado"*

Que el literal b) de la Resolución en cita señala: *"Recomendar al Contralor General o su delegado la necesidad de dar de baja los bienes muebles inservibles u obsoletos del nivel central de la Contraloría General de la República"*.

Que conforme con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.2.4.3 del Decreto 1082 de 2015, dispuso: *"Las Entidades Estatales deben hacer un inventario de los bienes muebles que no utilizan y*



RESOLUCIÓN ORDINARIA

1465

GERENCIA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

NÚMERO: ORD- -0000-2016

FECHA:

18 MAR 2016

PÁGINA NÚMERO: 4 de 4

"Por la cual se ordena enajenar a título gratuito entre Entidades Estatales unos bienes muebles – vehículos – de propiedad de la Contraloría General de la República"

ofrecerlos a título gratuito a las Entidades Estatales a través de un acto administrativo motivado que deben publicar en su página web."

"La Entidad Estatal interesada en adquirir estos bienes a título gratuito, debe manifestarlo por escrito dentro de los treinta (30) días calendario siguiente a la fecha de publicación del acto administrativo. En tal manifestación la Entidad Estatal debe señalar la necesidad funcional que pretende satisfacer con el bien y las razones que justifican su solicitud.

Si hay dos o más manifestaciones de interés de Entidades Estatales para el mismo bien, la Entidad Estatal que primero haya manifestado su interés debe tener preferencia. Los representantes legales de la Entidad Estatal titular del bien y la interesada en recibirlo, deben suscribir un acta de entrega en la cual deben establecer la fecha de la entrega material del bien, la cual no debe ser mayor a treinta (30) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de entrega."

Que la Coordinación de Gestión de la Dirección de Recursos Físicos – Automotores - llevo a cabo el estudio técnico y de conveniencia; soportado en los conceptos técnicos individuales emitidos por la firma, Ingeniería Proyectos y Procesos SAS; la cual sugirió disminuir el parque automotor de la Contraloría General de la República, bajo los términos de la Resolución 060 de 2008.

Que mediante acta No. 001 del 26 de febrero de 2016, el Comité Evaluador de Bajas del Nivel Central, recomendó la emisión de la resolución en la cual se ordena ofrecer a título gratuito a las diferentes entidades públicas, los diferentes vehículos que se enlistaron en dicha acta.

Que mediante Resolución No.1464 del 18 de marzo de 2016; se ordenó la baja de los inventarios de la Contraloría General de la Republica, por motivo de enajenación a título gratuito entre Entidades Estatales, unos bienes muebles – vehículos - compuesto por cinco (5) vehículos y tres (3) motocicletas, los cuales según sus características técnica y de identificación fueron tratados y puestos a consideración del comité de bajas, el cual recomendó la baja de dichos bienes mediante acta No. 001 del 26 de febrero de 2016, a través de enajenación a título gratuito entre entidades estatales.

En mérito de lo expuesto;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ofrecer mediante la modalidad de enajenación a título gratuito entre Entidades Estatales los siguientes Vehículos:

[Handwritten marks]



RESOLUCIÓN ORDINARIA

1465

GERENCIA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

NÚMERO: ORD- -0000-2016

FECHA: 18 MAR 2016

PÁGINA NÚMERO: 3 de 4

"Por la cual se ordena enajenar a título gratuito entre Entidades Estatales unos bienes muebles - vehículos - de propiedad de la Contraloría General de la República"

ITEM	PLACA	MARCA	LINEA	MODELO	PLACA DE INVENTARIO VEHICULO	PLACA DE INVENTARIO RADIO	No. DE MOTOR	No. CHASIS
1	EZJ101	NISSAN	SENTRA	2008	3034209	ORIGINAL	GA16796531W	3N1EB31S2ZK734875
2	EZJ105	NISSAN	SENTRA	2008	3027825	ORIGINAL	GA16806288W	3N1EB31S1ZK736844
3	EZJ107	NISSAN	SENTRA	2008	3034208	ORIGINAL	GA16801669W	3N1EB31S1ZK736486
4	EZJ108	NISSAN	SENTRA	2008	3034207	ORIGINAL	GA16796871W	3N1EB31S0ZK734891
5	IBZ451	NISSAN	SENTRA	2008	3034212	ORIGINAL	GA16791691W	3N1EB31S4ZK734585
6	ZBY03A	SUZUKI	DL 650	2007	3036042	NO TIENE	P509155123	9FSVP54AB7C100702
7	ZBY20A	SUZUKI	DL 650	2007	3036043	NO TIENE	P509155142	9FSV954A27C100677
8	ZBY39A	YAMAHA	ST 225 MT 225CC	2007	3034239	NO TIENE	G309E007186	9FXDGG4XX72007186

ARTICULO SEGUNDO: La entidad interesada deberá manifestar su interés durante los treinta (30) días calendarios siguientes a la publicación de la presente resolución en la página web de la Contraloría General de la República; mediante documento escrito relacionando el vehículo o vehículos en los cuales posee interés; señalando la necesidad funcional que pretende satisfacer y las razones que justifican su solicitud; adjuntando los documentos como acto administrativo de nombramiento y posesión del representante legal, RUT, NIT y Fotocopia del documento de identidad del representante legal.

Dicha solicitud puede ser presentada en archivo adjunto mediante correo electrónico donacion_cgr_2015@contraloria.gov.co o radicada en archivo y correspondencia de la Contraloría General de la República en la Carrera 9 No.15 - 46 primer piso, en la oficina de la Dirección de Archivo y Correspondencia DIAC.

ARTICULO TERCERO: La inspección de los bienes por parte de las entidades interesadas podrá hacerse previa solicitud de cita de acuerdo a la siguiente información:

BIEN	EDIFICIO	DIRECCIÓN	DÍAS	HÓRAS
Vehículos	Parqueadero Edificio Colseguros	Calle 17 número 9 - 82 Bogotá	De lunes a viernes.	De 8:00 A.M a 12:00 y de 2:00 P.M a 5:00 P.M; previa cita solicitada al correo electrónico donacion_cgr_2015@contraloria.gov.co

PARAGRAFO UNICO: Para la inspección de los vehículos objeto de la presente resolución; se debe enviar la relación del personal que practicará la visita con su número de identificación y 24 horas de anticipación a la fecha de visita al correo electrónico donacion_cgr_2015@contraloria.gov.co con el fin de tramitar los respectivos permisos de acceso a la entidad.

ARTICULO CUARTO: Las entidades públicas que manifiesten el interés en los vehículos, deberán realizar los trámites respectivos de traspasos con sus correspondientes pagos; la entidad a quien se le haya asignado el vehículo; deberá iniciar en el término no máximo de tres días hábiles los respectivos tramites de traspaso a nombre de la Entidad.



RESOLUCIÓN ORDINARIA

1465

GERENCIA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

NÚMERO: ORD- -0000-2016

FECHA:

18 MAR 2016

PÁGINA NÚMERO: 4 de 4

"Por la cual se ordena enajenar a título gratuito entre Entidades Estatales unos bienes muebles - vehículos - de propiedad de la Contraloría General de la República"

PARAGRAFO PRIMERO: Si al momento del retiro se encuentra el SOAT vencido o la licencia ambiental; la entidad receptora deberá correr con los respectivos gastos para su actualización.

PARAGRAFO SEGUNDO: La asignación de los bienes a las entidades interesadas, se hará en estricto orden de recibo de acuerdo a las cantidades solicitadas y a la fecha y hora de radicada la solicitud, ya sea mediante archivo adjunto por correo electrónico o radicación en la oficina de archivo y correspondencia de la Contraloría General de la República.

ARTICULO QUINTO: Una vez adjudicado el bien o bienes a las respectivas entidades mediante comunicación escrita a las mismas, estas tendrán un plazo de ocho (8) días Calendario para firmar el acta de entrega y retiro de los mismos de las instalaciones de la Contraloría General de la República donde se encuentran ubicados los bienes.

PARAGRAFO UNICO: Los costos de retiro y transporte de los bienes estarán a cargo exclusivo de la entidad a la cual se le adjudiquen. La Contraloría General de la República realizará acompañamiento en la entrega y suscribirá la respectiva acta de entrega del bien o bienes objeto de asignación.

ARTICULO SEXTO: Publicar el presente acto administrativo en la página web de la Contraloría General de la República, conforme lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.2.4.3 del Decreto 1082 de 2015.

ARTICULO SEPTIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., a los

ALFREDO VARGAS ABAD

Gerente de Gestión Administrativa y Financiera

18 MAR 2016

Proyecto: Carlos David Sabogal Torres - Contratista
Revisó: Edgar Ricardo Ladino - Coordinador de Gestión Dirección de Recursos Físicos
Revisó: Fabian Reinaldo Gaitan Torres - Coordinador de Gestión Dirección de Recursos Físicos
Revisó: Mario Enrique Galvis Ayala - Contratista Asesor Gerencia Administrativa y Financiera
Aprobó: Antonio Rafael Díaz Montiel Director de Recursos Físicos